



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Miranda – Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso verbal **DECLARATIVO DE PERTENENCIA** instaurado por la **Dra. MARIA INES ORTIZ VILLAMARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.286.585, y portadora de la tarjeta profesional número 285.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del **MUNICIPIO DE MIRANDA**, identificado con Nit N° 891.500.841-3, en contra de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL**, y **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto de la demanda, proceso en el cual se suspendió la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., conforme a la constancia secretarial que antecede.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M). Líbrese las citaciones respectivas, solicitándole al demandante realice la citación a los testigos determinados en la audiencia del pasado 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que informen a los testigos sobre la presente diligencia; en caso de requerir citación escrita, solicitarla en secretaria.

TERCERO: DAR a conocer a los interesados que su inasistencia injustificada a la diligencia antes decretada será sancionada conforme a la normatividad vigente, es decir, se aplicaran las presunciones y multas que establece la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO